

Tempo verde supervalle

Muchas gracias por interesarte en nuestras ofertas.

Contratando la tarifa **Tempo Verde Supervalle** estarás disfrutando de energía verde además de precios estables y muy económicos durante 14h al día.

5%

Descuento sobre los términos de potencia y energía por tiempo indefinido.

Precios

Precios con descuentos incluidos.

Término de potencia
€/kW y mes **3,973138**

Término de energía
€/kWh **0,169619** Punta
0,106201 Valle
0,084449 Supervalle

Ahorra mientras cuidas del medio ambiente



Horas Valle: 23-1h y 7-13h (8h)
Horas Supervalle: 1-7h (6h)



Energía Verde

Las variaciones que se den en los componentes regulados que le son de aplicación, así como nuevos que puedan aparecer, se trasladarán al cliente, tanto al alza como a la baja. También se trasladará al cliente cualquier otro cargo que pudiera hacer la distribuidora como energía reactiva, alquiler de equipos de medida, derechos, etc.

Así mismo, los términos de potencia y energía se podrán actualizar, cada 1 de enero, con el valor del IPC real (Último Índice de Precios al Consumo interanual general nacional publicado oficialmente en el momento de la actualización).

Horario: Los periodos horarios corresponderán en todo momento con los de su tarifa de acceso. Actualmente se consideran horas punta (P1) de 13h a 23h, Supervalle (P3) de 1h a 7h y valle (P2) el resto.

Energía Verde: La totalidad de la energía suministrada durante la vigencia del presente contrato tendrá la denominación de "Energía Verde" bajo las siguientes condiciones: A través de la asignación (cancelación por redención) de Garantías de Origen gestionadas por la CNMC, anualmente Endesa acreditará que una cantidad equivalente al consumo del Punto de Suministro en el año anterior, será generada a partir de fuentes de energía renovables o de cogeneración de alta eficiencia. La asignación de Garantías de Origen será informada por Endesa en la factura del Cliente según lo establecido en la legislación vigente, y el Cliente también podrá consultarla a través de la página web de la CNMC (www.cnmc.es). Legislación vigente aplicable: Orden ITC 1522/2007, Circular de la CNE 6/2012 y Circular de la CNE 1/2008.

Para facturación en papel la periodicidad será bimestral. Para facturación electrónica el cliente podrá escoger entre mensual y bimestral (por defecto mensual, salvo que el suministro ya estuviese en Endesa, en cuyo caso se respetará la periodicidad anterior). La periodicidad siempre será mensual para facturación por maxímetro.